



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2019-00135-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ COMPAÑÍA LTDA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>-. HANNE RUBIEL COGOLLO ESPITIA -. ONELIA ONISA COGOLLO ARRIET -. SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA</b>

Revisado el expediente y en atención a la solicitud elevada por el mandatario judicial de la accionante de que se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P. y con respecto al bien objeto de litigio, se verifica que la diligencia programada no se pudo llevar a cabo, por lo cual se fijará nueva fecha de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, de conformidad al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y, que media solicitud de parte para ello, por lo que esta unidad judicial, fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de los siguientes bienes inmuebles: **i)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0144-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43989 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA C.C. N° 32.472.596 y, **ii)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0147-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43992 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de ONELIA ONISA COGOLLO ARRIETA C.C. N° 26.186.086.

En ese orden de ideas, agencia civil, por ser legal y procedente, fijará como fecha para que se lleve a cabo la audiencia de remate de que trata el artículo 452 del C.G.P. el día **cinco (05) de noviembre de 2020**, a las 10:00 am.

En consecuencia, se;

### RESUELVE

**PRIMERO: FÍJESE** el día dieciocho (18) de febrero de 2021 a las 2:00 pm, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los siguientes bienes inmuebles: **i)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0144-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43989 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de SHEYLA DOLORES COGOLLO ARRIETA C.C. N° 32.472.596 y, **ii)** bien inmueble que se distingue con cedula catastral N° 01-01-00-00-0007-0147-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 143-43992 de la ORIP de Cereté y, actualmente de propiedad de ONELIA ONISA COGOLLO ARRIETA C.C. N° 26.186.086, licitación que no se cerrará sino después de transcurrida una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo total del inmueble. Podrá ser postor quien consigne previamente el cuarenta (40%) del avalúo.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** el aviso de remate conforme al Art. 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación de la región (EL MERIDIANO DE CÓRDOBA) o en una radiodifusora de amplia sintonía con antelación no inferior a diez (10) días con la advertencia de que antes de la apertura del remate, deberá allegarse al proceso certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar actualizado junto con las publicaciones de rigor. Las ofertas serán escritas y en sobre cerrado conforme a lo expuesto en el numeral 1° del artículo 452 del C.G.P.

**TERCERO: DISPONER POR SECRETARÍA**, todos los medios y herramientas tecnológicas dispuestas por la rama judicial, en especial de Microsoft Office (Reunión a través de Teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los interesados en hacer postura, sujetos procesales, abogados(as), y el Juzgado para la realización de la audiencia de remate indicada en el numeral primero de este proveído. Previo a la diligencia y de manera oportuna, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia, que garanticen la publicidad de la diligencia. En caso de realizarse la diligencia de manera totalmente presencial, se comunicará con la debida antelación a las partes del proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a139c4ea2ac38d09b0693daca809777c49853b3f29d08d3c39a5c57086c1e672**

Documento generado en 01/12/2020 02:22:55 a.m.